

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	<i>Pertenencia</i>
DEMANDANTE	<i>Juan Guillermo Aguilar Sierra</i>
DEMANDADO	<i>Herederos Juan Evangelista Aguilar</i>
RADICADO	<i>05-206-40-89-001-2022-00005-00</i>
PROVIDENCIA	<i>Auto Interlocutorio N° 25</i>
ASUNTO	<i>Tiene en cuenta notificación - Requiere- No accede</i>

Téngase en cuenta las citaciones para notificación personal realizadas por el apoderado de la parte actora frente a los demandados LUZ EMILIA AGUILAR CIFUENTES, JONÁS DE JESÚS AGUILAR CIFUENTES, ABELARDO AGUILAR CIFUENTES y JUAN JOSÉ AGUILAR CIFUENTES. Se requiere a la parte actora para que continúe con la notificación por aviso o realice la notificación personal de los mencionados demandados en los términos de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado se requiere a la parte actora para que allegue los tramites realizado frente a los vinculados HORACIO AGUILAR CIFUENTES, JULIO CESAR AGUILAR CIFUENTES, ETELVINA AGUILAR CIFUENTES, ROSALBA AGUILAR CIFUENTES, LUCILA AGUILAR CIFUENTES, CARLOS ARTURO AGUILAR CIFUENTES, MARÍA ISABEL AGUILAR CIFUENTES, MARÍA NORMA AGUILAR CIFUENTES y GABRIELA AGUILAR CIFUENTES.

Finalmente, no se tienen en cuenta las demás notificaciones allegadas, ni se accede a la notificación por conducta concluyente pedida por la parte actora, lo anterior toda vez que las personas relacionadas no se encuentran vinculadas al proceso, ni se acreditó en que calidad pretenden comparecer.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:
Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73fb8a99b7a6e8999a8bd20295dba3c71766ac78eefd918f7ca37280a674797**

Documento generado en 26/01/2023 04:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>